

de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de Abastecimiento de Casas de Millán, Mirabel y Serradilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de junio de 1993.

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Agencia del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público, para la contratación, por procedimiento de urgencia, de dos aeronaves con destino a la extinción de incendios forestales en Extremadura.

Objeto del contrato: Contratación de los servicios de dos aeronaves, destinadas a la lucha contra incendios forestales en Extremadura.

Presupuesto: El presupuesto de licitación es de cuarenta y cuatro millones de pesetas (44.000.000 de pesetas), IVA exento.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Plazo de entrega de proposiciones: Finalizará a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Lugar de entrega: En el Registro General de la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Calle Enrique Díez Canedo s/n, Mérida.

Pliego de condiciones Administrativas, Particulares y Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, en la calle Enrique Díez Canedo s/n, Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 26 de mayo de 1993, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria de la promoción de cuatro Auxiliares de la Policía Local y Alguacil al cuerpo de Policía Municipal, mediante Concurso-oposición restringido por promoción interna.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se convoca a Concurso-Oposición Restringido para promoción interna, de cinco plazas de Policías Locales de este Ayuntamiento.

NORMAS GENERALES

Se le convoca la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición restringido para promoción interna de cinco plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, coeficiente 1,7, complemento de destino 9 y demás retribuciones y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y la Corporación tenga acordado o pueda acordar conforme a la Ley 23/1988 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y Decreto 26/1991, de 20 de marzo, D.O.E. de 2 de abril de 1991, por el que se aprueban los criterios para el ascenso o promoción interna a la categoría de guardias de los Auxiliares de la Policía Local.

1.º—Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No hallarse incurso en caso de incapacidad.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B-1.
- h) Carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas para promoción interna deberán además reunir las siguientes condiciones.

- a) Pertenecer a los subgrupos de Auxiliares de la Policía Local o Alguacil de este Ayuntamiento integrados en el Grupo E.
- b) Tener una antigüedad mínima como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de dos años en el subgrupo mencionado anteriormente.

2.º—El procedimiento selectivo constará de dos fases: Concurso-Oposición y curso selectivo.

3.º—Las instancias solicitando se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zarza, presentándose en el registro general de la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de las presentes bases en el «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la Provincia».

Además de reseñar D.N.I., los aspirantes habrán de hacer constar que reúnen los requisitos exigidos, y en su caso, de ser propuestos se comprometen a prestar juramento del cargo conforme a la fórmula vigente legal.

4.º—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento concediéndose un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o re chazadas en la resolución por la que se aprueban las listas definitivas que serán hechas públicas asimismo en la fecha indicada anteriormente.

5.º—El Tribunal calificador será constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del Profesorado Oficial, un representante de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. En rep-

resentación de los Sindicatos el Delegado de Personal de los Funcionarios.

c) El Secretario: El de la Corporación.

6.º—Quince días antes del comienzo de las pruebas, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la hora, el día y lugar de celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente notificado y apreciado por el Tribunal.

7.º—El ejercicio del Concurso-Oposición. El procedimiento de selección constará de dos fases diferenciales:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

a) Las fases del concurso para los aspirantes que hubieran aspirado por promoción interna, no tendrán carácter eliminatorio, y en ellos se valorará la antigüedad del funcionario así como su historia profesional en la Administración, cursos de formación y titulación académica así como cursos de perfeccionamiento.

b) Las fases de oposición estarán integradas por los ejercicios que a continuación se indican:

Primero: Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- 1.—Lanzamiento del balón medicinal de tres kilogramos de peso a una distancia mínima de seis metros.
- 2.—Saltar una longitud mínima de 1,20 metros con los pies juntos sin carrera.
- 3.—Efectuar diez flexiones de brazos.

Segundo: Contestar por escrito u oral en el plazo de una hora un tema del anexo uno, a propuesta del Tribunal.

Tercero: Consistente en redactar un parte de denuncia de tráfico, a las ordenanzas municipales e informes de incidencias en el servicio a propuesta del Tribunal o resolver un supuesto de tráfico y circulación por vías urbanas.

8.º—Cada ejercicio de la fase de la oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada una de las pruebas de que conste un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 1 a 10.

En la fase del concurso, a los aspirantes de promoción interna se les valorará la antigüedad con un máximo de 10 puntos (0,20 puntos por año de servicio en la Administración).

El resto de méritos tendrá una valoración máxima de 10 puntos, los méritos resultantes del historial profesional, podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de 4 puntos: los cursos de promoción superados, impartidos en centros oficiales se valorarán de la siguiente forma: Curso con una duración superior a cuarenta horas, dos puntos; entre veinticinco y treinta y nueve horas, un punto y hasta veinticuatro horas, 0,50 puntos.

La titulación académica se valorará de la siguiente forma: Bachiller superior o equivalente, 0,50 puntos, Diplomados universitarios, un punto y título superior, dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9.º—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de presentación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación al señor Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.º—Al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, los funcionarios nombrados en prácticas permanecerán en tal situación hasta la superación, con calificación de aptos, del correspondiente curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle. Superando el curso de formación, el funcionario en práctica accederá al correspondiente cargo como funcionario de carrera, desiendo tomar posesión del mismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación de nombramiento.

11.º—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

12.º—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que

se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases:

ANEXO

1.º—La Constitución Española. Elaboración, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los mismos. Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y principios generales.

2.º—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial: principios, organización general.

3.º—La organización territorial del Estado español. La Administración Pública. La Hacienda Pública y Administración tributaria. Organización general, principios generales presupuestarios y tributarios.

4.º—La Administración Local. Su encuadre en la Administración Pública. Entidades que comprende. Principios Generales. Competencias. Organos: designación y atribuciones de los mismos.

5.º—La Policía Local. Normas Regulatoras: Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Legislación de Régimen Local.

6.º—Concepto y naturaleza de la Policía Local. Principios de actuación. Encuadramiento dentro de la organización municipal.

7.º—Régimen específico de la Policía Local: selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local. Funciones en general.

8.º—Situaciones administrativas de la Policía Local. Derechos y deberes. Especial referencia a los derechos económicos.

9.º—Derechos de contenido no económico. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario de la Policía Local.

10.º—El Código de Circulación y la Ley de Seguridad Vial: contenido, conceptos generales, normas generales de circulación.

11.º—Circulación urbana: establecimiento, carga y descarga, velocidades máximas, agentes de la circulación, instalaciones en la vía pública, prohibiciones especiales.

12.º—Señales de circulación: orden de preeminencia. Clasificación de las señales de circulación, semáforos, marcas viales.

13.º—Función de vigilancia del tráfico, actuaciones en denuncias y

en proceso de multas, intervención de permiso de conducción. Inmovilización y retirada de vehículos. Alcoholemia. Documentación de vehículos y conductores. Sanciones.

14.º—El Derecho Penal: concepto, naturaleza. Delitos y faltas: concepto y elementos del delito.

15.º—Delitos de los funcionarios Públicos en general y de la Policía Local en particular. Ubicación en el Código Penal. Enumeración y contenido.

16.º—Armas: reglamentos de armas y explosivos, licencia de armas y sus clases. Armas de la Policía Local: Licencia, armas reglamentarias. Criterios de uso y utilización.

17.º—Extinción de la condición de policía, causas. La Seguridad Social de la Policía Local: Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Concepto, prestaciones, asistencia sanitaria en particular.

18.º—Funciones de Policía Judicial. Atestados. Depósitos de detenidos. Detenciones. Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

19.º—Ejercicio del mando. Funciones, relaciones y cualidades del mando. Alcoholemia, normativa aplicable.

20.º—Accidentes de tráfico: concepto, clases, causas, investigación. Primeros Auxilios a heridos.

La Zarza, a 26 de mayo de 1993.—El Alcalde.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

ALBUQUERQUE	Aurelio Cabrera, s/n.	(924) 40 03 65
ALCÁNTARA	Cuatro Calles, 1	(927) 39 08 67
ALMENDRALEJO	Estación Erológica, s/n (apdo 96)	66 24 69
AZUAGA	Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n	89 04 77
BADAJOS	Avda. Huelva, s/n.	(924) 23 03 06
CABEZA DEL BUEY	Alamania, 1-C	(924) 60 12 91
CÁCERES	Plaza de Santiago, s/n.	(927) 21 66 23
CASAR DE PALOMERO	Variante, s/n.	(927) 43 66 66
CASTUERA	La Fuente, 24	(924) 76 04 83
CORIA	Avda. Virgen de Argueme, 1	(927) 60 01 37
DON BENITO	Canalejas, 1	(924) 80 19 01
FREGENAL DE LA SIERRA	Adelardo Covarr, 3	(924) 70 11 06
FUENTE DE CANTOS	Nicolás Maglés, 21-ppal.	(924) 60 03 82
GUAREÑA	Ctra. Oliva de Mérida, s/n.	(924) 36 12 72
HERRERA DEL DUQUE	Avda. de las Palmeras, s/n.	(924) 66 10 82
HERVÁS	Magdalena Leroux, 2	(927) 47 30 81
HOYOS	Marilba, 8	(927) 61 44 89
JARAÍZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n	(927) 46 12 13
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Plaza Constituc., 4	(924) 73 03 10
LOGROSAÑ	Plaza de la Torre, 27	(927) 36 01 26
LLERENA	Jesús de Nazaret, s/n.	(924) 67 04 66
MÉRIDA	Reyes Huertas, 5-bajo	(924) 38 13 30
MIAJADAS	Comederos, 17	(927) 16 07 17
MONESTERIO	Gallogo Paz, 6	(924) 61 63 93
MONTÁNCHÉZ	Virgen del Castillo, 2	(927) 38 06 96
MONTEHERMOSO	Plaza Mayor, 2	(927) 43 06 01
MONTIJO	Extremadura, 1	(924) 45 21 08
MORALEJA	Ctra. de la Zarza, s/n	(927) 61 62 78
NAVALMORAL DE LA MATA	Avda. Angustias, 4	(927) 63 61 76
OLIVENZA	Hernán Cortés, 1	(924) 49 11 66
PLASENCIA	Santa Clara, 10	(927) 42 13 20
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1-2º	(924) 63 12 08
TRUJILLO	Molinillo, 2	(927) 32 29 99
VALENCIA DE ALCÁNTARA	Fray Martín, 3	(927) 68 06 92
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Variante, 1	(924) 62 66 03
VILLANUEVA DE LA SERENA	Parque Constituc., 12	(924) 84 49 64
ZAFFRA	Ctra. de los Santos, s/n.	(924) 66 22 60

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL